

que habiéndole servido como un año le echaron, segun tenia entendido, por una doncella.

*Preguntado:* Qué otras personas mas de las referidas se recogian en la cuadra del declarante: respondió, que solo su primo Diego Guerra, el cual estaba con sarna, se habia recogido en aquella tres ó cuatro noches, por hallarse desacomodado. (*Se han omitido varias preguntas y sus respuestas, por no conducir á los méritos de la causa y no dilatarse.*)

En este estado habiendo dicho que ninguna otra vez habia sido preso ni procesado, mandó S. S. se cesase, &c.

*Diligencia.*

159. Doy fe de que el alcaide de la real cárcel de esta villa, ha dado aviso haber caido enfermo Diego Guerra, &c.

*Auto.*

160. Póngase en la enfermería de la cárcel á Diego Guerra, y requiérase al alcaide, dé aviso al médico y cirujano de ella para que le asistan, como tambien á S. S. luego que se halle bueno, ó haya alguna novedad: continúense las diligencias en busca de los reos que faltan, y mediante haberse noticiado á S. S. que en la calle de los Gitanos vive la lavandera de Antonio Rochapea, y en la de Hortaleza la de Diego Lafuente, practíquense las necesarias á fin de recoger cualesquiera ropas que tengan de los referidos, formándose inventario en pieza separada: pásese oficio al señor conde de Torrecuellar para que permita recoger el cofre de Diego Lopez y conducirle á la real cárcel de esta villa, y hágase igual inventario de lo que se halle en él. El señor, &c., á veinte y dos de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

161. En seguida de este auto se ponen el requerimiento al

alcaide de la cárcel y al médico y cirujano de ella, una diligencia de haberse pasado á la calle de los Gitanos y casa de Martina Paternai, lavandera de Antonio Rochapea, á la que se citó para declarar ante el juez: otra diligencia de haber estado en la calle de Hortaleza y cuarto de Bernabela de la Peña, lavandera, quien tenia algunas ropas de Joaquin Moran que se recogieron, y ningunas de Diego Lafuente ni demas reos, y fué igualmente citada: una nota de haberse pasado el oficio al señor conde de Torrecuellar: las declaraciones de las referidas mugeres que nada dicen que merezca referirse: una declaracion del cochero que prestó la capa á Joaquin Moran con quien contesta; y un auto para que compareciese ante el juez Agustina Chamorro, hija de la guisandera de la taberna de Juan Gomez Calcerrada, á efecto de recibirle su declaracion.

162. La Agustina depuso, que con el motivo de estar su madre Josefa Grao de guisandera en la taberna, &c., habia concurrido á ella, y conocia de vista á tres hombres que iban á beber, el uno (*espresa varias señas*), que la tabernera les conocia bien, puesto que les fiaba vino y los metia en la última pieza del interior: que un dia, á fines de Septiembre de este año, entró en la misma taberna, donde estaban bebiendo los tres, una avellanera llamada María, casada con un chispero que vivia en la calle de S. Anton, y les dió un cuartillo de nueces, echándola á buena barba: que habiendo ella salido, dijo uno de los tres que era una zorra, y que habia echado la buena barba, porque tenia amistad con el del sombrero de galon; y que éste, que fué quien llamó á la avellanera, se llamaba Joaquin, segun oyó nombrarle.

*Auto.*

163. Hágase comparecer ante S. S. á la muger llamada María, la avellanera, para recibirla su declaracion; y pónganse por detenidos en la real cárcel de esta villa á Josefa Grao y á Juan

Gomez Calcerrada, y su muger María Gallego, en calidad de testigos de apremio. El señor, &c., á veinte y nueve de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

164. En virtud de este auto, declaró la avellanera, quien refirió el hecho, diciendo que no conocia, ni habia visto nunca, á los espresados tres hombres; y fueron presos su madre y los taberneros. Despues mandó el juez, en treinta y uno de Octubre, que se hiciese careo entre la avellanera y la Agustina Chamorro, del cual nada resultó; y en dos de Noviembre, que se recibiesen sus declaraciones á la guisandera y á los taberneros, quienes confesaron haber faltado á la verdad en sus deposiciones anteriores, ocultando ú omitiendo varios hechos, los cuales refirieron, y nosotros pasamos en silencio, por no ser ya de importancia, aunque sabidos á tiempo hubieran conducido para la mas pronta averiguacion de los reos. Pero con motivo de haber dicho el tabernero que le parecia conocia á dichos hombres un francés, cochero, tronquista del Exmo. Sr. Duque de Uceda, que no estuvo en su taberna la noche de las desgracias, se proveyó el siguiente

*Auto.*

165. Pásese oficio al Exmo. Sr. Duque de Uceda, á fin de que entregue al escribano de diligencias y á los ministros de ronda que le acompañen, á su cochero, francés, que le sirve de tronquista, el cual póngase por detenido en la real cárcel de esta villa, y hecho, ante mí y dicho escribano, recíbasele su declaracion, haciéndole las preguntas conducentes.

166. A continuacion de este auto se puso nota de haber firmado el juez dicho oficio y la diligencia de prision del tronquista, quien en su declaracion nada dijo interesante, ni de que resultase reo; y despues de aquella hay otra diligencia de rueda de presos, segun la cual, habiéndose puesto entre varios de es-

tos á Francisco Españete, cochero, francés, y tronquista del Exmo. Sr. Duque de Uceda, dijo Joaquin Moran que le conocia de vista; pero que no se habia hallado en nada, ni le habia visto acompañarse con los demas que habia mencionado.

*Auto.*

167. Mediante lo que resulta de la declaracion y diligencia anteriores, póngase en libertad libremente á Francisco Españete, y para que conste al Exmo. Sr. Duque de Uceda que no se halla indiciado, ni ha sido preso por delito alguno, el escribano de diligencias se lo comunique así á S. E. precediendo el correspondiente recado de atencion. El señor, &c., á tres de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete. (Siguen dos diligencias, una de soltura y otra de haber ido el escribano á la casa del Exmo. Sr. Duque de Uceda en cumplimiento de lo mandado.)

*Auto.*

168. Bajo caucion juratoria de presentarse en esta real cárcel, siempre que S. S. ú otro cualquier juez que le suceda, y conozca de esta causa, se lo mande, póngase en libertad á Josefa Grao, Juan Gomez Calcerrada y María Gallego, condenados cada uno de estos dos, en diez ducados de multa para gastos de esta causa, y apercibidos los tres que en lo sucesivo no falten á la verdad en las declaraciones judiciales, porque de lo contrario, se les tratará con mas rigor; y pagada que sea la multa, sirva este auto, de mandamiento de soltura. El Sr. &c., á cuatro de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete. (Sigue una diligencia respectiva á los tres detenidos, como la del número 108, y el requerimiento al alcaide.)

*Diligencia.*

169. Doy fe de que en este dia compareció ante el Sr. D. Jacinto Virto, juez de esta causa, D. Juan de Huerta, alcaide de la real cárcel de esta villa, y dijo hallarse ya enteramente restablecido Diego Guerra. Madrid, siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete.

170. En vista de este restablecimiento, se mandó recibir su declaracion á Pedro Guerra, como se hizo, y no habiendo resultado contra él otra cosa sino que estaba desacomodado, se proveyó y puso en ejecucion el siguiente

*Auto.*

171. Póngase en libertad libremente á Diego Guerra, apercibido se aplique á trabajo ó destino fijo, porque de lo contrario, se le destinará como vago, al servicio de las armas, y sirva este auto de mandamiento de soltura. El Sr. D. &c., lo mandó á ocho de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete.

*Auto.*

172. En la villa de Madrid á diez de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete, el Sr. D. &c., ante mí el escribano, dijo: que el Sr. D. Luis Melgarejo, alcalde de casa y corte, le habia remitido cierta causa, formada sobre el robo de un relox, y unos pañuelos, hecho en la calle de Hortaleza, la noche del dia veinte y cinco de Septiembre próximo, con motivo de haberse caido á uno de los ladrones, un zapato con su hebilla, y hallado otra hebilla semejante en la cuadra del Sr. conde de Torre-

cuellar, la madrugada que fué preso en ella Diego Lopez; y en esta atencion, mandó S. S., que ante sí se recibiese á este la correspondiente declaracion, sobre lo que resulta de dicha causa.

*Declaracion de Diego Lopez.*

173. *Preguntado:* Dónde estuvo la noche del dia veinte y cinco de Septiembre último: respondió, que en la cuadra de su amo como acostumbraba hacerlo todas las noches, sin haber salido de ella.

*Preguntado:* Si supo ó tuvo noticia de que en la referida noche habian robado un relox, cuatro hombres, en la calle de S. Juan junto á la de Hortaleza, y de que echando á correr aquellos, por esta, los siguieron los hombres que estaban con el dueño del relox sin haberlos podido alcanzar, habiéndose caido á los ladrones un zapato, y unos pañuelos: respondió, que nada habia sabido ni oido de lo que se le preguntaba.

*Preguntado:* Si sabia que en alguno de los pesebres de su cuadra, hubiese alguna hebilla grande de estaño: respondió, que lo ignoraba.

*Preguntado:* Si habia usado de algun pañuelo blanco, ó blanco con pintas encarnadas: respondió, que nunca habia usado de semejantes pañuelos.

Entonces, de orden de S. S., se le manifestaron las hebillas, zapatos, y los dos pañuelos aprehendidos, y dijo, que ni eran suyos, ni sabia de quién fuesen.

En este estado mandó S. S., cesase &c.

*Diligencia.*

174. Doy fe de que estando el señor juez de esta causa haciendo la visita de encerrados, le dijo Diego Lopez, que que-

ria decir lo cierto sobre la hebilla, porque se le habia preguntado, y en esta atencion, mandó S. S. se le condujese á la sala de visitas, para evacuar este particular. Madrid diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete.

175. Diego Lopez en su declaracion, dijo: que saliendo la mañana de un dia que no tenia presente, por el mes de Septiembre, á beber aguardiente, se halló una hebilla en la calle de la Hortaleza junto á las cuatro esquinas, y habiéndola recogido, se la llevó á su cuadra y la echó en un pesebre, por lo que habiéndole manifestado la que se recogió en el pesebre de dicha cuadra, dijo era la misma que se habia encontrado &c.

*Auto.*

176. Mediante haberse detenido el curso de esta causa, hasta la llegada de Antonio Iduarte alias Rochapea, y José Masin, presos en las cárceles de las ciudades de Búrgos y Zaragoza, y acabar de llegar el primero, fórmese rueda de presos en que se ponga á este, para que le reconozcan, Joaquin Moran, Pedro Lopez, Agustin Chambunet, Manuel Gonzalez, Francisco Zaurin, Simon Iglesias, y Diego Lopez, poniendo diligencia de todo; y hecho ante S. S., y el escribano de estas diligencias, recíbese su declaracion á dicho Rochapea, haciéndole las preguntas conducentes. El Sr. D. Jacinto &c., á cuatro de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho.

*Rueda de presos.*

177. Estando en la real cárcel de esta villa y antesala de visitas, á cuatro de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho, el Sr. D. &c., ante mí el escribano, recibió separadamente jura-

mento &c., de (los mencionados en el auto), habiendo ofrecido decir verdad, se formó, sin que ellos lo viesen, rueda con varios presos, poniendo entre ellos á Antonio Iduarte, alias Rochapea, y hallándose así, se mandó que cada uno de los referidos entrase sucesivamente en dicha antesala, y que conociendo á alguno de los hombres nombrados en sus declaraciones, le tomasen de la mano, y sacasen de entre los demas; pero habiéndole entrado y retirándose cada uno separadamente, dijeron todos que no conocian á ninguna de las personas que se les habian mostrado. (Concluye como toda declaracion.)

*Declaracion de Antonio Iduarte, alias Rochapea.*

178. Preguntado: Cómo se llamaba, de dónde era natural y vecino, y qué estado, edad y ocupacion tenia: respondió, que se llamaba Antonio Iduarte alias Rochapea, que era natural de Zaragoza barrio de Rochapea, y de edad de cuarenta y siete años: que residia en esta corte, y tenia su cuarto en la costanilla de los capuchinos de la paciencia: que su estado era el de viudo de Martina de Urdariz, y su ejercicio el de andarin de caminos.

Preguntado: Quién le prendió, y en qué dia, hora y sitio: respondió, que fué preso en la ciudad de Burgos por el alguacil mayor de ella, el sábado veinte de Octubre del año próximo pasado á las cuatro y media de la tarde, estando en la puerta de la posada llamada de Gamero, y que habiéndole conducido á la cárcel de dicha ciudad, le tomó el alcalde mayor de esta una declaracion, que leida de órden de S. S. por mí el escribano dijo ser la misma, y que solo tenia que enmendar que al decir la edad se equivocó en ella, pues era la espresada de cuarenta y siete años, y que su hijo, Domingo, no estaba en compañía de su abuela, como habia dicho, sino en la casa de huérfanos de Pamplona, &c., y que habiendo permanecido en la cárcel de Burgos desde el dicho dia de su prision, fué entregado en ella á un mi

nistro de esta villa, quien en compañía de dos soldados de á caballo, le condujo á esta cárcel, á donde llegó el dia tres del corriente, &c.

*Preguntado* Quién le dió las cartas en esta corte para el Ilustrísimo Sr. arzobispo de Burgos, segun habia dicho en esta ciudad, y á quién las entregó: respondió, que no habia llevado tales cartas y que por no hacer sospechosa su detencion en Burgos, habia dicho en esta ciudad haber llevado cartas para el señor arzobispo.

*Preguntado:* Con qué motivo habia ido á Burgos: respondió, que de paso ó de camino para Pamplona con el fin de traer á esta villa al espresado su hijo.

*Preguntado:* Si sabia ó presumia la causa de su prision: respondió, presumia fuera el lance ocurrido en la hostería del Carmen Calzado de esta corte.

*Preguntado:* Cuál fué este lance, y en qué dia, hora y con cuáles sugetos sucedió: respondió, que hacia memoria de que el sábado seis de Octubre, víspera de Ntra. Sra. del Rosario, estuvo todo el dia en la posada de los Navarros calle de la Montera, y en la taberna de Juan Calcerrada, alias el Pelao, en la calle angosta de S. Bernardo, por ser los dos sitios á donde asistia con frecuencia: que cuando entró en la taberna, estaban en ella Domingo Aragues, el Capuchino, José Virto y el sastre Manuel el Royo, que era de Corella, y unos cocheros sentados, entre los cuales habia, haciendo unos juegos de manos, un francés, mozo, alto, cuyo nombre y apellido ignoraba, y de cuyas ropas no se acordaba, á escepcion de que tenia capa negra, el cual solia ir á la misma taberna y se acompañaba con José, el mediero, que tambien era francés: que habiéndose levantado cinco hombres que tres eran cocheros, un lacayo y dicho José, dijeron al declarante que fuera á cenar con ellos, y les respondió no tenia ganas, aunque habiéndole instado dijo que iria: que habiéndose quedado un rato en la taberna el declarante con el Royo,

Capuchino y Aragues, fué despues á la hostería y encontró en la misma esquina de S. Luis, á José el mediero, que iba á buscarle y le dijo, *camine usted*, á lo cual respondió, *ya voy*: que habiéndose puesto á orinar el declarante en la esquina del cementerio, donde habia unos maderos, entró entonces en la hostería el dicho José, á tiempo que ya estaban dentro los tres cocheros y el lacayo, y despues entró el declarante habiendo hallado y dejado la puerta entornada: que oyendo un ruido como de quimera pasó hácia dentro hasta la primera pieza de mano derecha, y oyó decia, á su entender, el amo de la hostería, *por Dios no me maten ustedes*, y que otros decian, *calle usted*: que entonces pensando si reñian con el hosterero por haber sido cara la cena, ó por algun otro motivo, se volvió atras, y al tiempo de llegar á la puerta y de abrirla le agarraron dos ó tres hombres, de los cuales uno le pareció ser soldado, y cerrando ellos aquella con el cerrojo, le dijeron entrara dentro: que advirtió que conociendo sin duda los cocheros, el lacayo y el José que habia gente en la puerta, se vinieron todos de monton hácia ella, diciendo, *fuera de ahí*: que á este tiempo abrió el cerrojo y se marchó por la calle de la Salud, sin advertir hubiesen salido otros tras de él, yéndose, por estar algo enfermo, á su casa, en donde para acostarse tuvo que encenderle una luz una vecina, conocida por la Pescadora: que habiéndose levantado por la mañana, antes de las seis, como era domingo, se fué á misa al Carmen Calzado, y despues á una aguardientería de la calle de la Montera, en frente de la posada de los Navarros, donde dijo un hombre que en la noche anterior habian muerto á otro en la calle del Carmen; y que bajando la misma mañana por la Platería, cerca de las once, oyó á las gentes, sin conocer á nadie, que habia un hombre muerto en la puerta de la cárcel, y discurriendo, si acaso los cinco habrian hecho la muerte, se volvió á la posada de los Navarros.

*Preguntado:* Si vió que alguno llevase algun arma, así de los que entraron en la hostería, como del dueño ó criados de ella,

o quien hirió á quien: respondió, que á nadie vió con armas, ni que ninguno hiriese á otro.

*Preguntado:* Si despues que vió entrar en la hostería á José el mediero, volvió á verle en la misma noche y en dónde: respondió, que despues de la entrada de aquel en la hostería no le habia vuelto á ver.

*Preguntado:* Si advirtió que llevase cuchillo en la mano alguno de los cinco que se fueron hácia la puerta: respondió negativamente segun lo que ya habia dicho.

*Preguntado:* Qué otras palabras o acciones oyó o vió en la hostería mas de lo que habia dicho: respondió, que nada mas habia visto ni oido.

*Preguntado:* Qué espresiones o conversacion oyó á los dichos cinco hombres en la taberna de Calcerrada, sobre ir á la hostería para robar al hosterero, y en qué concepto los tenia: respondió, que ni antes ni despues de haber condescendido en ir á la cena les oyó espresion alguna acerca de ir á robar al hosterero, y que no les tenia en el concepto de ladrones, sino en el de contrabandistas.

*Preguntado:* Cuáles eran los nombres, apellidos y señas de los cinco hombres: respondió, que no los conocia por sus nombres ni apellidos, y solo sabia que uno de los cocheros estaba casado en Zaragoza: que otro estaba recién venido y era alto, moreno, &c. (da algunas señas de este y de los demas).

En este estado mandó S. S. se cesase en esta declaracion para continuarla siempre que conviniese, &c.

*Prosigue la declaracion de Antonio Iduarte.*

179. En la villa de Madrid y su real cárcel, á seis de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho, para proseguir la declaracion anterior, el Sr. D. Jacinto Virto, juez de esta causa,

hizo comparecer ante sí á Antonio Iduarte, de quien, ante mí el escribano, recibió juramento, &c., y habiendo ofrecido decir verdad á las preguntas que se le hicieran, respondió lo siguiente:

*Preguntado:* Qué tiempo medió desde que salieron de la taberna los cinco hombres, hasta que él fué á la hostería, y si sabia que el lacayo y cochero, casado en Zaragoza, se habian separado de los demas: respondió, que mediaría cosa de un cuarto de hora é ignoraba lo demas.

*Preguntado:* Si antes de la dicha noche habia estado alguna otra vez en la hostería, cuándo y á qué: respondió, que solamente habia estado cenando una noche como un mes antes del pasage.

*Preguntado:* Si el domingo siguiente, á la noche referida estuvo en la taberna del Pelao, y á qué hora: respondió, que sí á las diez de la mañana.

*Preguntado:* Si conocia á José Trebol, y si habló con él dicho domingo: respondió, que sí, y que le encontró la mañana espresada á las ocho en la calle de la Montera esquina á la de Alcalá, en donde no hicieron mas que saludarse.

*Preguntado:* Si sabia hubiese habido algunas otras muertes en la hostería, y quién le dió noticia de ello: respondió, que hasta que se halló en la cárcel de Burgos, no la tuvo de las dos muertes, solo sí en Madrid de la que habia espresado.

*Preguntado:* Si en la tarde del sábado referido se acompañó con alguno de los cinco hombres, y qué hizo en ella: respondió, que con ninguno de ellos, ni los habia visto hacia días, pues estuvo toda la tarde en la puerta de la posada de los Navarros, hasta que cerca del oscurecer se fué á la taberna de la calle angosta, donde ya estaban en una misma pieza el Capuchino, el Royo, los cinco hombres y el francés, y que desde la taberna volvió á la dicha posada, por si se le habia proporcionado algun viage.

*Preguntado:* Qué ropa llevaba puesta el referido dia sábado:

respondió, que chupa y calzon de pana negra rayada, chaleco blanco, hebillas doradas, sombrero de tres picos y marsillé al hombro.

*Preguntado:* Qué conversaciones tuvieron la noche del sábado en la taberna: respondió, que no tuvo ninguna con los cocheros, ni oyó á estos tratar de hacer ningun robo, porque todos se divertieron con ver hacer juegos de manos al dicho francés.

*Preguntado:* Si los cocheros tuvieron algun motivo particular de amistad ú otro, para convidarle á cenar, mayormente con la particularidad de volver á buscarle José el mediero, porque se tardaba: respondió, que no habia mas motivo que el de haberlos conocido por medio de Trebol, y juntándose á beber algunas veces en la misma taberna, y que ignoraba la causa de volver á buscarle el mediero.

*Preguntado:* Qué tiempo mediaria desde que según dijo, se puso á orinar en la esquina del cementerio de S. Luis, hasta que el José entró en la hostería: respondió, que habiéndose encontrado, como habia dicho, en la esquina de la iglesia de S. Luis, le dijo el mediero, *abrevie usted que le están aguardando*, y sin haberse detenido cosa alguna se puso á orinar en el sitio espresado, y el mediero entró sin detencion alguna en la hostería.

*Preguntado:* Si conocia á los que, según dijo, le habian detenido en la puerta de la hostería: respondió, que el uno le pareció ser soldado, español ó valon, el otro un paisano á quien no conoció, y otro que le pareció, en la voz, el mozo de la taberna inmediata, á quien conocia de vista.

*Preguntado:* En qué piezas de la hostería entró: respondió, que no entró en lo interior de la hostería sino hasta cosa de la mitad del pasillo de ella, desde donde, por haber oido las voces referidas, se volvió para salir á la calle.

*Preguntado:* Si sabia dónde se recogian alguno ó algunos de los cinco hombres, y qué era todo lo que sabia en el particular:

respondió, que ignoraba dónde se recogian; pero que una mañana, por el mes de Agosto próximo pasado, despues de haber echado el aguardiente, encontró al cochero casado en Zaragoza y le llevó á una cuadra, &c.

*Preguntado:* Cuánto tiempo hacia que conocia al tal cochero y á los demas compañeros: respondió, que desde el dicho mes de Agosto, y que se habian tratado en la taberna ó hablado en la calle.

*Preguntado:* Si tenia noticia de que los cinco hombres usasen de armas prohibidas, ó anduviesen en raterías: respondió, que no les habia visto usar armas ni otro instrumento sospechoso, ni sabia se hubiesen hallado en robo ni delito alguno; pero que manejaban bastante dinero, é ignoraba dónde lo adquirian, porque siempre los veia pasear y no trabajar.

*Preguntado:* Si sabia, por haberlo visto ú oido, que al hostero quitaron un reloj, &c., y su paradero: respondió negativamente.

*Preguntado:* Si habia visto ó notado que los cocheros, el lacayo y el mediero se acompañasen ó concurriesen juntos á tabernas, figones ú otros parages: respondió negativamente.

*Preguntado:* En qué otras ocasiones habia estado preso y bajo de cuáles penas habia sido suelto ó apercibido: respondió, que estuvo preso en Pamplona, por habersele formado causa sobre unos pellejos de carnero, y se le destinó por cuatro años á presidio, aunque solo estuvo treinta y tres meses por haberle libertado D. Blas Ramirez, &c.

*Preguntado:* Dónde tenia la licencia del presidio: respondió, que la habia dejado en Pamplona en una cartera con otros papeles á su hermano Manuel, que vivia en la Rochapea.

En este estado se le manifestaron para su reconocimiento las cuerdas y cuchillo de mango de estaño que se aprehendieron en el cuarto de su habitacion, y dijo: que el cuchillo era suyo y le tenia en su cuarto, pero que no sabia de quiénes fuesen las